

ACTA NRO. 86: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del dos mil veintiséis, se reúnen en la calle San Martín 299, 7° Piso de esta Ciudad, los Sres. Accionistas de **BANCO MARIVA S.A.** Preside la Asamblea el Sr. Juan Facundo Castillo Videla, quien toma la palabra y siendo las 15.09 horas declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de 8 accionistas y 1 usufructuario, 1 (uno) por sí, y 8 (ocho) por representación, titulares o usufructuario, según corresponda de 67.062.679 acciones ordinarias representativas del 100% del capital social de \$67.062.679, con derecho a 335.313.395 votos, conforme así resulta al folio 19 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 4. Se encuentran presentes además los Sres. Directores, con la ausencia notificada de los Sres. José Luis Pardo (h), Juan Martín Pardo, José Luis Pardo, Carlos Vyhňiak y José María Fernández. Asimismo, se encuentran presentes el Dr. José Manuel Meijomil, el Dr. Alejandro Javier Galván y el Dr. Alfredo Ángel Esperón, miembros de la Comisión Fiscalizadora. No asiste el representante de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). En consecuencia, existiendo quórum suficiente para sesionar, el Sr. Juan Facundo Castillo Videla somete a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente Orden del Día que consta de 11 puntos. A saber: 1) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025: Toma la palabra el representante del Sr. Accionista Francisco Raúl Pardo y deja constancia del conocimiento que todos los Sres. Accionistas tienen de los documentos bajo consideración por haber sido distribuidos con la debida anticipación, los cuales además fueron debidamente transcritos desde el folio 366 del Libro Inventario y Balances Nro. 20 y hasta el folio 510 y fueron oportunamente publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV para su consulta por el público en general a través del link denominado “Información Financiera”. En virtud de lo expuesto, el representante del Sr. Accionista Juan Patricio Pardo mociona se los dé por leídos y aprobados. Sometido el punto a votación, el mismo resulta aprobado por unanimidad. A continuación, se somete a consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día: 2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de la propuesta del Directorio de absorber la pérdida acumulada reflejada en los Resultados no Asignados con la cuenta "Otras Reservas": El Sr. Juan Facundo Castillo Videla expresa que el ejercicio bajo consideración arrojó un resultado negativo de \$3.875.009.092,04 (pesos tres mil ochocientos setenta y cinco millones nueve mil noventa y dos con 04/100), suma que por aplicación de la Resolución 777/18 de la CNV arroja a valores ajustados al 31 de marzo de 2026 la suma de \$4.240.898.707,56 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos siete con 56/100). Asimismo, informa que la cuenta “Otras Reservas” registra un saldo de \$83.315.879.277,66 (pesos ochenta y tres mil trescientos quince millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y siete con 66/100), suma que reexpresada conforme a la normativa antes referida asciende a \$91.182.806.634,86 (pesos noventa y un mil ciento ochenta y dos millones ochocientos seis mil seiscientos treinta y cuatro con 86/100). En virtud de lo expuesto, propone que la pérdida del ejercicio sea absorbida con la mencionada cuenta “Otras Reservas”, que se vería disminuida a la suma de \$79.440.870.185,62 (pesos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta millones ochocientos setenta mil ciento ochenta y cinco con 62/100), que reexpresada, asciende a \$86.941.907.927,30 (pesos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y un millones novecientos siete mil novecientos veintisiete con 30/100). Sometido el punto a votación, la moción del Sr. Juan Facundo Castillo Videla resulta aprobada por unanimidad. A continuación se somete a consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día: 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, a

los efectos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025: En uso de la palabra el representante del Sr. Accionista Francisco Raúl Pardo propone se apruebe la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico bajo consideración. Tras un breve intercambio de opiniones la gestión del Directorio resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, con la abstención, a su respecto, de los Sres. Accionistas que revisten simultáneamente el carácter de Directores. Asimismo, resulta aprobada la gestión de la Comisión Fiscalizadora por unanimidad. A continuación, se somete a tratamiento el siguiente punto del Orden del Día: 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$1.484.330.335,51) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores: En uso de la palabra, el Sr. Juan Facundo Castillo Videla informa a los Sres. Accionistas que, como es de conocimiento de los presentes, de conformidad con el Art. 3 de la Sección I del Capítulo III del Título II de las Normas N.T. 2013 de la CNV, la Sociedad ha informado con anterioridad a la celebración de la presente Asamblea a la CNV por medio de la Autopista de la Información Financiera las asignaciones correspondientes a los directores durante el ejercicio económico bajo tratamiento. En uso de la palabra el representante de la Sra. Accionista Dominga Lauría mociona para que se aprueben las remuneraciones del ejercicio bajo análisis a los Sres. miembros del Directorio, las que ascendieron a un total de \$1.484.330.335,51 (pesos mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cinco con 51/00), suma que por aplicación de la Resolución 777/18 de la CNV arroja a valores ajustados al 31 de marzo de 2026 la suma de \$1.624.485.117,83 (pesos mil seiscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento diecisiete con 83/100). Manifiesta que considera que las mismas resultan adecuadas de acuerdo con el parámetro mencionado en el artículo 5º inciso d) de la Sección I del Capítulo III del Título II de las Normas N.T. 2013 de la CNV, toda vez que como es de conocimiento de los Sres. Accionistas el Banco tiene un esquema de *management* en el que los Sres. Directores, con amplia experiencia y capacidad técnica, realizan numerosas funciones ejecutivas, incluyendo en muchos casos las distintas gerencias. También, recuerda a los presentes que los integrantes del Directorio participaron durante el ejercicio bajo consideración activamente en la gestión diaria de la Sociedad, integrando junto con los ejecutivos de primera línea sus diversos comités. Es por ello que las comisiones especiales (y funciones técnico-administrativas) realizadas por la totalidad de los Directores durante el ejercicio bajo consideración, deben ser remuneradas independientemente del honorario propio de la función de Director y justifican el exceso del límite de los porcentuales permitidos por la ley. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción relativa a las asignaciones correspondientes al ejercicio bajo análisis a los Sres. miembros del Directorio resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 5) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025: En uso de la palabra el Sr. Juan Facundo Castillo Videla manifiesta que corresponde someter a la aprobación de los Sres. Accionistas las asignaciones correspondientes a los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, las cuales ascendieron en conjunto a un total de \$50.128.745,81 (pesos cincuenta millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco con 81/100), suma que por aplicación de la Resolución 777/18 de la CNV arroja a valores ajustados al 31 de marzo de 2026 la suma de \$54.862.047,62 (pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta y siete con 62/100). La moción resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido el siguiente punto del Orden del Día: 6) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para

integrar la Comisión Fiscalizadora: El Sr. Juan Facundo Castillo Videla recuerda a los Sres. Accionistas que propongan candidatos para ocupar cargos en la Comisión Fiscalizadora, la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 26.831 y el artículo 12 de la Sección III del Capítulo III del Título II de las Normas N.T. 2013 de la CNV, manifestando en esta oportunidad si las personas propuestas revisten el carácter de “independientes” o “no independientes”, según los criterios que establecen las normas mencionadas. Agrega que, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el punto 2.1 de la Sección 2 del texto ordenado sobre “Autoridades de Entidades Financieras” del Banco Central de la República Argentina, corresponde dar lectura del artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, a saber: “ARTICULO 10. — No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550.”. Adicionalmente recuerda a los presentes que los candidatos a ser propuestos no podrán estar comprendidos en ninguna de las causas de inhabilitación allí previstas. Toma la palabra el representante del Sr. Accionista Francisco Raúl Pardo, quien informa que los integrantes que propondrá para integrar la Comisión Fiscalizadora del nuevo período, son independientes en el sentido de la Resolución Técnica Nro. 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, como así también que pertenecen a un estudio que mantiene relaciones profesionales con la Sociedad y con empresas controladas o vinculadas a ésta, y además perciben honorarios de la Sociedad y de sus controladas y vinculadas. Asimismo, deja constancia de que los candidatos no están comprendidos en ninguna de las causales de inhabilitación mencionadas. Habiendo efectuado las aclaraciones que anteceden, propone designar para integrar la Comisión Fiscalizadora a los doctores Alejandro Javier Galvan, José Manuel Meijomil y Alfredo Ángel Esperón, como miembros titulares y a los doctores Emilio Enrique Antoniotti, Fabricio Nicolás Chinellato y Carlos Federico Reynoso, como miembros suplentes. La moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración de los presentes el séptimo punto del Orden del Día: 7) Designación de Auditores Externos para el ejercicio en curso, a finalizar el 31 de diciembre de 2026: Toma la palabra el representante del Sr. Accionista Francisco Raúl Pardo quien propone la continuación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., dejándose constancia de que la misma ha dado cumplimiento en su totalidad con las exigencias establecidas en las Normas N.T. 2013 de la CNV, como Auditores Externos para el ejercicio entrante, aclarando que dicho Estudio reviste el carácter de independiente de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, con las normas del BCRA y con las Normas N.T. 2013 de la CNV. Asimismo, informa que el Sr. Jorge Frederico Zabaleta, socio de la firma, será el auditor titular, que suscriba los Estados Contables del Banco y que la Sra. Claudia Noemí Coppola será la auditora suplente. Tras un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, A continuación, se pasa a tratar la parte extraordinaria de la Asamblea, correspondiente

a los puntos 8, 9 y 10 del Orden del Día, que serán considerados de acuerdo con el quórum y mayorías establecidos en el artículo 244 de la Ley N° 19.550. Se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 8) Consideración de la siguiente documentación relativa a la escisión-fusión de la Sociedad con Carretera S.A. ("Carretera") y La Galponera S.A. ("La Galponera", y junto a Carretera, las "Sociedades Absorbentes") en los términos del artículo 88 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias: (i) el Balance Especial Consolidado de Escisión de Banco Mariva, los Balances Consolidados de la Escisión-Fusión entre Banco Mariva y las Sociedades Absorbentes al 31 de diciembre de 2025 (en conjunto, los "Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión") y los informes que sobre los mismos fueron elaborados por los auditores independientes de la Sociedad y la Comisión Fiscalizadora, confeccionados de conformidad con la normativa aplicable; (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión; y (iii) el Prospecto de Escisión-Fusión. Consideración de la transferencia patrimonial producto de la Escisión-Fusión. Consideración de la relación de canje de las acciones de Banco Mariva en las Sociedades Absorbentes: En uso de la palabra el Sr. Juan Facundo Castillo Videla manifiesta que el Directorio de la Sociedad ha venido realizando los actos preparatorios necesarios en relación con el proceso de escisión-fusión, incluyendo la aprobación preliminar efectuada con fecha 23 de diciembre de 2025, mediante la suscripción del Acuerdo Preliminar de Escisión-Fusión (el "Acuerdo Preliminar"). Seguidamente, informa a los Sres. Accionistas que la Sociedad es titular, entre otros activos, de determinados inmuebles rurales ubicados en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, identificados como "La Carreta", "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa", y de la Unidad Privativa 170 del Sector Industrial Planificado La Plata II, Provincia de Buenos Aires. Manifiesta que es intención de Banco Mariva escindir el patrimonio correspondiente a dichos inmuebles (el "Patrimonio Escindido"), con el objeto de separar la titularidad de los mismos de su actividad bancaria propiamente dicha, transfiriendo dicho patrimonio a las Sociedades Absorbentes, La Galponera S.A. y Carretera S.A. A continuación, el Sr. Juan Facundo Castillo Videla señala que la reorganización que se somete a consideración de esta Asamblea consiste en una escisión-fusión por absorción en los términos del artículo 88, inciso primero, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la "LGS"), y de los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias (la "LIG"), mediante la cual Banco Mariva, en carácter de sociedad escidente -sin disolverse ni liquidarse-, destina una parte de su patrimonio, el Patrimonio Escindido, para fusionarlo con Carretera S.A. y La Galponera S.A., respectivamente, en carácter de sociedades absorbentes, constituyendo una reorganización libre de impuestos dentro del marco legal aplicable. Informa que, en cumplimiento de dicho proceso, con fecha 23 de diciembre de 2025 las partes celebraron el Acuerdo Preliminar, y que con fecha 10 de marzo de 2026 se suscribió el Compromiso Previo de Escisión-Fusión (el "Compromiso Previo"). Asimismo, pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio de Banco Mariva, en su reunión de fecha 10 de marzo de 2026 (Acta Nro. 5481), resolvió por unanimidad: (i) aprobar las gestiones realizadas hasta el momento en relación con el proceso de escisión-fusión y autorizar su continuación; (ii) aprobar: (a) los respectivos estados financieros separados de Banco Mariva al 31 de diciembre de 2025; (b) el balance especial consolidado de escisión-fusión de Banco Mariva; (c) el balance especial consolidado de la escisión-fusión entre Banco Mariva y La Galponera al 31 de diciembre de 2025; (d) el balance especial consolidado de la escisión-fusión entre Banco Mariva y Carretera al 31 de diciembre de 2025; en conjunto, los "Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión"); (iii) aprobar el Compromiso Previo de Escisión-Fusión y el Prospecto de Escisión-Fusión; y (iv) someter la totalidad de la documentación y las resoluciones pertinentes a la consideración de esta Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas. Continúa en uso de la palabra e informa que la Escisión-Fusión tiene efectos legales, fiscales y contables a partir del 1° de enero de 2026 (la “Fecha Efectiva de Escisión-Fusión”). Seguidamente, detalla las consecuencias patrimoniales de la operación: (a) Carretera S.A. procederá a aumentar su capital social en la suma de \$6.790.766.878 (pesos seis mil setecientos noventa millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho), conforme una relación de canje de 101,26 acciones de Carretera S.A. por cada acción de Banco Mariva; (b) La Galponera S.A. procederá a aumentar su capital social en la suma de \$1.253.401.473 (pesos mil doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y tres), conforme una relación de canje de 18,69 acciones de La Galponera S.A. por cada acción de Banco Mariva; y (c) la Sociedad reducirá su patrimonio neto en un valor igual al del Patrimonio Escindido, es decir \$9.664.485.295 (pesos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y cinco), realizándose dicha reducción exclusivamente contra la cuenta “Otras Reservas” del patrimonio de Banco Mariva, sin afectar el capital social de \$67.062.679 ni las restantes cuentas patrimoniales. Destaca que la finalidad de la escisión-fusión es optimizar la estructuración, especialización y gestión de los activos inmuebles del Banco, afectando a cada sociedad absorbente la titularidad y explotación indirecta por vía de arrendamiento a terceros de los inmuebles que le correspondan, con el objeto de lograr mayor eficiencia operativa, transparencia patrimonial y continuidad bajo vehículos con objeto social afín. Asimismo, informa que la implementación de la Escisión-Fusión requerirá el cumplimiento de los artículos 82, 83 y 88 y concordantes de la LGS, incluyendo las publicaciones legales correspondientes, el régimen de oposición de acreedores, la previa conformidad de la Comisión Nacional de Valores, la previa comunicación al Banco Central de la República Argentina, y las inscripciones ante los Registros Públicos competentes y Registros de la Propiedad Inmueble correspondientes. Señala que, una vez adoptadas las correspondientes resoluciones sociales aprobatorias, publicados los avisos legales y vencidos los plazos correspondientes al derecho de oposición de acreedores, las Sociedades Participantes instrumentarán por escritura pública el correspondiente Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión. Por último, informa que se ha confeccionado el Prospecto de Escisión-Fusión, el cual ha sido presentado ante la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Sección I del Capítulo X del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013), aprobado por dicho organismo con fecha 17 de abril de 2026 y publicado en la Autopista de la Información Financiera con fecha 17 de abril de 2026 bajo el ID 3512231. Acto seguido, el representante de la Sra. Accionista Dominga Lauría mociona: (i) aprobar el proceso de Escisión-Fusión en los términos descriptos; (ii) omitir la lectura de la documentación bajo consideración de la Asamblea en razón de que el contenido de la misma ya es de conocimiento previo de los presentes por haber sido puesto a disposición de los Accionistas con anterioridad a la presente reunión; (iii) aprobar las gestiones realizadas por el Directorio hasta el momento con relación a la Escisión-Fusión y se autorice su continuación; (iv) aprobar el Prospecto y el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por las Sociedades Participantes y, en particular, aprobar la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, la asignación de acciones establecida en el mismo, la transferencia patrimonial y la relación de canje que surgen como consecuencia del proceso de Escisión-Fusión anteriormente descripto; y (v) aprobar los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora. Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 9) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo de escisión-fusión relativo a la escisión-fusión de la Sociedad con

las Sociedades Absorbentes: El representante de la Sra. Accionista Dominga Lauría mociona autorizar al Presidente del Directorio, al Vicepresidente Primero o quienes estos designen, para suscribir en nombre y representación de la Sociedad el acuerdo definitivo de escisión-fusión. Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente, se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 10) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes: Se mociona autorizar a los Dres. Juan Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Pablo Augusto Antao, Leonel Axel Barimboim y/o Juan José Rodríguez Quintana, María Lucila Winschel, María Florencia Angélico, Santiago Youssef Rameh El Chaer, Manuel Olcese, Ezequiel Matías Castelló, Milagros Victoria Varona, Milagros Marini, Carolina de Felipe, Martín Bochoeyer, Martina Elena Ridolfi, Micaela Villa Gutiérrez, Victoria Ficher y/o a quienes estos designen para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, en forma individual e indistinta, procedan a realizar todos los trámites para la inscripción y/o comunicación de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea ante los organismos de contralor que correspondan, pudiendo firmar y/o contestar todo tipo de comunicaciones, notificaciones, presentaciones y/o formularios, edictos, declaraciones juradas, dictámenes profesionales, vistas y demás documentos públicos o privados a fin de obtener las inscripciones pertinentes y dar cumplimiento con las regulaciones aplicables. Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se retoma la parte ordinaria de la Asamblea y se somete a consideración el undécimo y último punto del Orden del Día: 11) Elección de dos accionistas para firmar el acta: El representante de la Sra. Accionista Dominga Lauría propone que sean designados para tal fin el representante del Sr. José Luis Pardo y el Sr. Enrique Alberto Antonini. Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Juan Facundo Castillo Videla agradece a los Sres. Accionistas su concurrencia y declara terminada la sesión siendo las 15:30 horas. FDO: MARÍA MICAELA PARDO (EN REPRESENTACIÓN DE JOSÉ LUIS PARDO) Y ENRIQUE ALBERTO ANTONINI